DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20629
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5414322

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de abril de 2023	**HORA:**	19:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Talud Entre la Carrera 2 Este y la Carrera 3 Este Costado sur da la Calle 60A	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X:102.494,178 Y:105.010,582		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	María Cristina	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 M2		
UPZ:	90- Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	02- Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS:**					
AREA INSPECCIONADA:	380 M2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-52348		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector del polígono evaluado (ver imagen 1), localizado en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá-POT (Decreto 555 de 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC), el sector evaluado presenta una categorización de amenaza alta por

movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. (Ver imagen 2).

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al área inspeccionada,

7. LOCALIZACIÓN

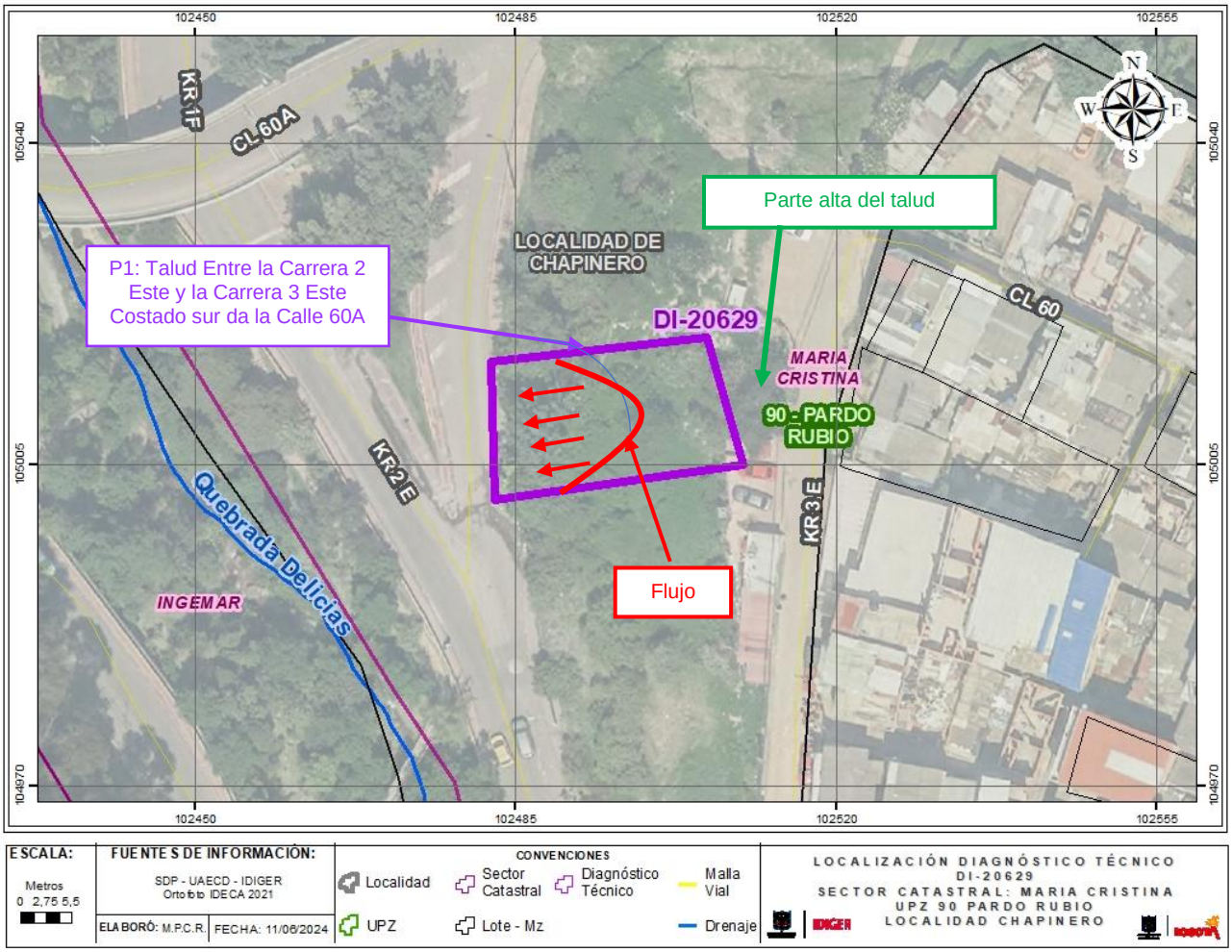


Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

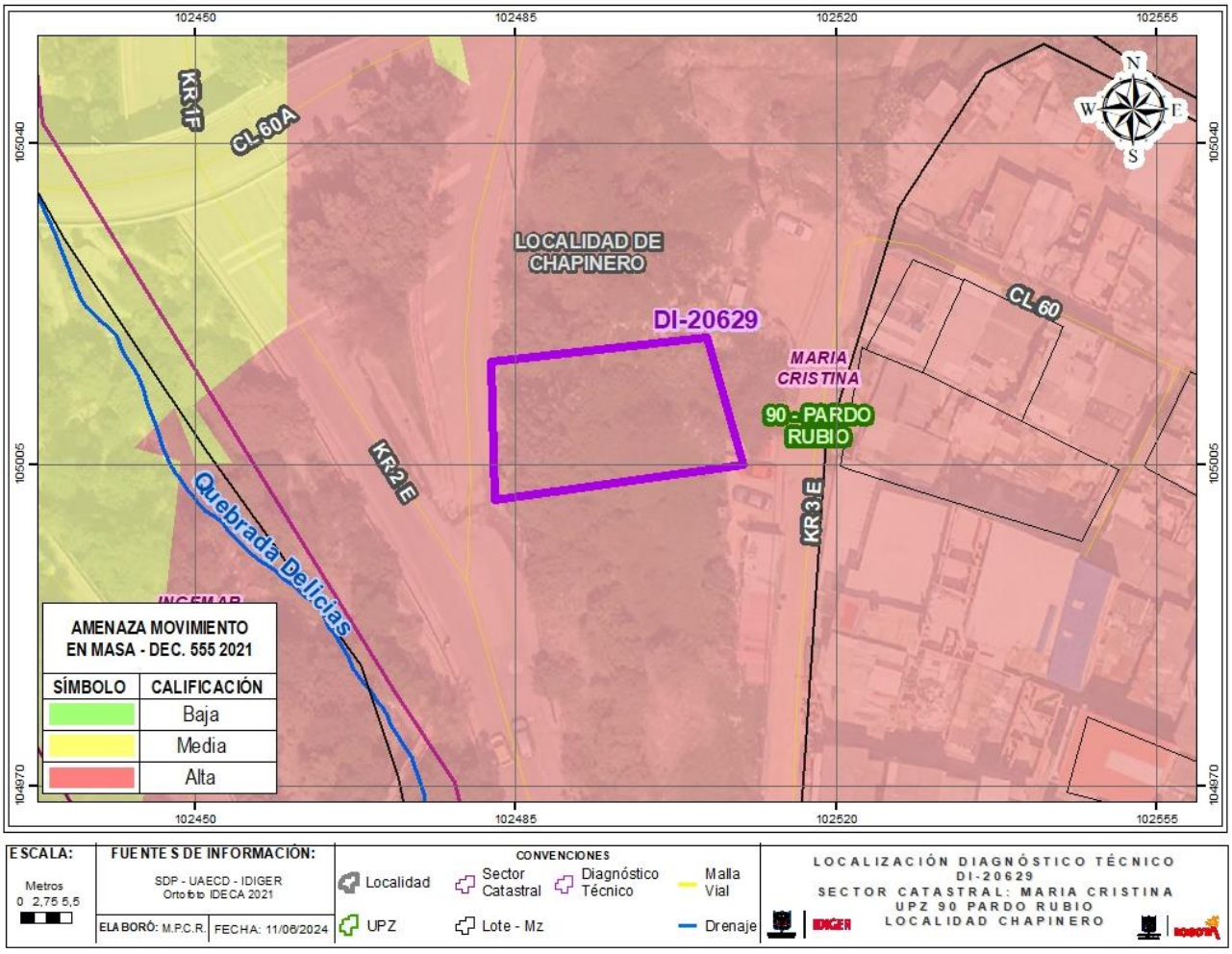


Imagen 2. Planos de amenaza por movimientos en masa de acuerdo con el POT Bogotá 2021

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5414322, personal del IDIGER el día 08 de abril de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, zona de ladera de pendiente media/alta, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas

El talud de corte evaluado se encuentra ubicado entre la Carrera 2 Este y la Carrera 3 Este al costado sur de la Calle 60A, en el sector catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, el talud comprende un área total aproximada de 3800 m2, presenta pendiente alta y cobertura de capa vegetal abundante, su altura es de 20 mts aproximadamente, en la parte alta del talud se encuentra una vía pavimentada de aproximadamente 4.5 mts de ancho (Carrera 2 Este), (Ver fotografías 1 y 2).

Se realiza la verificación técnica del talud de corte ubicado entre la Carrera 2 Este y la Carrera 3 Este al costado sur de la Calle 60A, en el sector catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, observando un movimiento en masa en la parte media del talud, se presenta desprendimiento de la capa vegetal y material del suelo aproximadamente 8 M3, parte de este se encuentra sobre la vía de la Carrera 2 Este, se evidencia abundante flujo de agua y saturación del suelo en el talud, posiblemente por ruptura redes o conexiones hidráulicas de las viviendas ubicadas en la parte superior del Talud, al momento no se evidencia riesgo en la estructura de la vía ni de las viviendas en la ubicadas en la parte superior del talud, (Ver fotografías 1 a 4).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1. Vista superior del talud de corte ubicado entre la Carrera 2 Este y la Carrera 3 Este al costado sur de la Calle 60A



Fotografía 3. Movimiento en masa



Fotografía 4. Material depositado sobre la vía de la carrera 2 Este

10. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del suelo producto del agua de escorrentía superficial y de los aportes directos de filtraciones por rupturas de redes y conexiones hidráulicas.

.

- Ausencia de medidas de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera.

- Susceptibilidad del terreno a movimientos en masa

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	Talud entre la Carrera 2 Este y la Carrera 3 Este Costado sur da la Calle 60A	Talud de corte		Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Caída de materia sobre la vía de la carrera 2E

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo y avance de los movimientos en masa locales identificados en el sector evaluado.

- Perdida del suelo de soporte de la estructura de la vía de la carrera 3Este en la parte superior del talud

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del costado oriental del talud entre la Carrera 2 Este y la Carrera 3 Este Costado sur da la Calle 60A, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad del sector inspeccionado. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al EVENTO 5389459

N° ACTA	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
7965	08/04/2023	Alcaldía local	Talud entre la Carrera 2 Este y la Carrera 3 Este Costado sur da la Calle 60A	Restricción de uso del carril derecho de la Carrera 2 Este

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vía de la carrera 3 Este en la parte superior del talud en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa identificado.

- La funcionalidad del carril derecho de la vía de la Carrera 2 Este se encuentra comprometida debido a la caída de material vegetal del talud.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Chapinero desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones y acciones necesarias que garanticen la estabilidad del Talud entre la Carrera 2 Este y la Carrera 3 Este Costado sur da la Calle 60ª, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local Chapinero y a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus respectivas competencias garantizar la restricción de uso del carril derecho sobre la vía de la Carrera 2 Este frente al talud evaluado, hasta que se garantice la estabilidad del mismo.

- A la Alcaldía Local Chapinero y a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus respectivas competencias, desarrollar las gestiones pertinentes encaminadas a verificar la legalidad de las redes de suministro de aguas en el sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero. y de ser el caso adelantar las actuaciones administrativas a las que haya lugar que permitan evitar la manifestación de situaciones de riesgo como la presentada y descrita en el presente informe técnico.

- Se reitera a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y a la Alcaldía Local Chapinero, desde sus respectivas competencias, en aplicación del principio de precaución, de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de restricción de uso, dada por el IDIGER, con el propósito de garantizar la seguridad física de los transeúntes de la Vía de la Carrera 2Este en el costado occidental del talud en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del Talud.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ _____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático